



001
mo

Resolución Jefatural

N° 071-2009-INDECI
12 de marzo de 2009

VISTOS: El Memorándum N° 4921-2008-INDECI/12.1.1 del 10.Dic.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorándum N° 5088-2008-INDECI/12.0 del 19.Dic.2008 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum N° 4921-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, entre otros, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000394 del 04.Dic.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana residentes e Instituciones Públicas y Privadas Italianas, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Milán, Italia, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, con el Oficio RE (DGO) N° 2-10-c/139 c/a del 11.Feb.2008, la Carta de Donación del 07.Ene.2008, el Certificado de Esterilización de ropa de ASL Ciudad de Milán Laboratorio de Salud Pública del 17.Dic.2007, la Factura Proforma N° 01 del 02.Ene.2008, y el Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 035-2008 del 14.Mar.2008, la Comunidad Peruana residentes e Instituciones Públicas y Privadas Italianas, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Milán, Italia, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (Ropa usada, medicina, frazadas, silla de rueda, calzado usado, agua en botellas varios, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao como carga suelta, con Conocimiento de Embarque N° 1501172BIS del 12.Ene.2008, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2008-10-067742-01-0 del 07.Mar.2008, con un valor FOB de US\$. 6,570.00 (Seis mil quinientos setenta con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la acotada Declaración Única de Aduanas (A), asciende al importe de S/. 18,763.92 (Dieciocho mil setecientos sesenta y tres con 92/100 Nuevos Soles), e ingresado al Almacén General del INDECI, mediante la Nota de Entrada a



Almacén - NEA N° 0000394 del 04.Dic.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana residentes e Instituciones Públicas y Privadas Italianas, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Milán, Italia, consistente en diversos bienes (Ropa usada, medicina, frazadas, silla de rueda, calzado usado, agua en botellas varios, entre otros), con un valor FOB de 6,570.00 (Seis mil quinientos setenta con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2008-10-067742-01-0, asciende al importe de S/. 18,763.92 (Dieciocho mil setecientos sesenta y tres con 92/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Comunidad Peruana residentes e Instituciones Públicas y Privadas Italianas, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Milán, Italia, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, Consulado General del Perú en la ciudad de Milán, Italia, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil